

DECRETO N° 1402

NEUQUÉN, 13 AGO 2001

El Expediente SGC N° 4250-M-01 y el Convenio del Plan de Educación Física, Deportes y Recreación, Programa 3, Subprograma II Desarrollo del Deporte de Base, "Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas" Colonia de Verano 2001, suscripto en el mes de enero de 2001 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección Provincial asigna a la Municipalidad un aporte de \$ 17.220.-, a hacerse efectivo en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, destinado a financiar las actividades de Colonia de Verano 2001;

Que la Municipalidad aplicará los fondos que recibe a sufragar gastos referidos a recursos humanos, alimentos, transporte y/o elementos deportivos, relacionados con el desarrollo de las actividades; haciéndose responsable del destino correcto y ajustado de los mismos, y en un todo de acuerdo con la normativa que rige en la materia sobre el manejo de fondos públicos;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 422/01- y el señor Secretario de Desarrollo Humano por Pase N° 808/01;

Que por Pase N° 736/01 toma conocimiento la Dirección de Presupuesto;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio del Plan de Educación Física, Deportes ----- y Recreación, Programa 3, Subprograma II Desarrollo del Deporte de Base, "Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas" Colonia de Verano 2001, suscripto en el mes de enero de 2001 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén, por

...//12º

...//2º

el cual la Dirección Provincial asigna a la Municipalidad un aporte de \$ 17.220.-, a hacerse efectivo en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, destinado a financiar las actividades de Colonia de Verano 2001, cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación ----- -Subsecretaría de Promoción Social-, hacer llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades de la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén.-

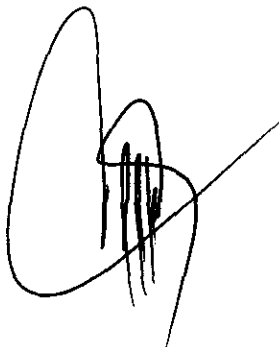
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-





CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de enero de 2001; en el marco del **PLAN DE EDUCACIÓN FISICA, DEPORTES Y RECREACION, Programa 3, Subprograma II Desarrollo del Deporte de Base**, "Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas" (Colonia de Verano 2001), entre la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén, representada en este acto por su titular **Dn. ALBERTO GARAYGORTA**, en adelante **LA DIRECCION**, y la Municipalidad de **NEUQUEN** representada en este acto por su Intendente **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA D.N.I. 11.301.350**, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen lo siguiente respecto al aporte del Estado Provincial para el desarrollo del mencionado Subprograma, de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA 1ra. : LA DIRECCION asigna a **EL MUNICIPIO**, un aporte de \$ 17.220.- (pesos diecisiete mil doscientos veinte) a hacerse efectivo en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas , el que será destinado a financiar las actividades de Colonia de Verano 2001, correspondientes al citado Proyecto.

CLAUSULA 2da. : EL MUNICIPIO destinará los fondos que recibe a sufragar gastos referidos a recursos humanos, alimentos, transporte y/o elementos deportivos, relacionados con el desarrollo de las actividades.

CLAUSULA 3ra. : La vigencia del presente convenio será desde el 10/01/01 hasta el 28/02/01.-

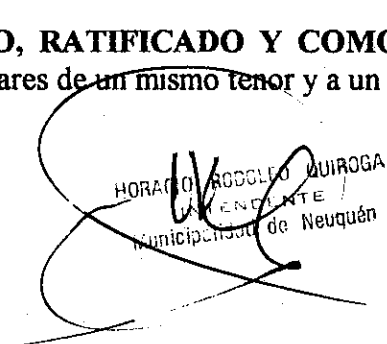
CLAUSULA 4ta. : EL MUNICIPIO se hace responsable por el destino correcto y ajustado de los fondos que recibe, y en un todo de acuerdo con la normativa que rige en la materia sobre el manejo de fondos públicos.

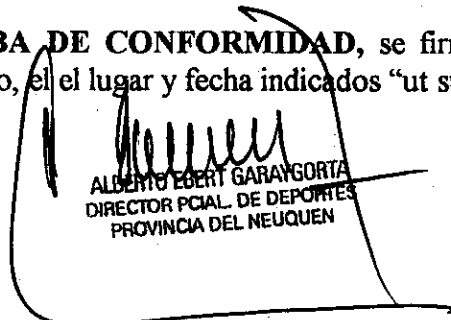
CLAUSULA 5ta. : EL MUNICIPIO se obliga a pagar los gastos contemplados en la Cláusula 1ra. y a rendir cuentas con los respectivos recibos originales, a la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION** de la **SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES**, remitiendo expedientes de los pagos efectuados.

CLAUSULA 6ta. : LA DIRECCION queda expresamente facultada para realizar el control de gestión de las actividades que se realicen con fondos del presente Convenio.

CLAUSULA 7ma. : Las situaciones no previstas y las interpretaciones del presente Convenio serán resueltas por consenso de las partes. Las divergencias que pudieran surgir a falta de acuerdo de partes, serán laudadas por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia.

LEIDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".-


HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente
Municipalidad de Neuquén


ALBERTO EBERT GARAYGORTA
DIRECTOR PCIAL. DE DEPORTES
PROVINCIA DEL NEUQUEN